



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklórica de Ancash"*

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2019-MPP/A.**

Pomabamba, 31 de diciembre del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA;**

### **VISTO:**

Informe N° 059-2019-MPP/GM, de fecha 31 de diciembre de 2019, remitido por el Mg. Percy Estrada González, Gerente Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el Artículo 20°, numeral 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza"

Que, con Informe N° 059-2019-MPP/GM, de fecha 31 de diciembre de 2019, el Mg. Percy Estrada González, Gerente Municipal, informa que con Resolución de Alcaldía N° 240-2019-MPP/A, se resuelve designar al Abog. DANIEL EUGENIO HERNANDEZ FRANCO en el cargo de confianza de PROCURADOR PÚBLICO de la Municipalidad Provincial de Pomabamba; en ese sentido se hace necesario ratificar dicho acto para la continuación de la gestión administrativa de la entidad.

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RATIFICAR a partir del 02 de enero del 2020 al Abog. DANIEL EUGENIO HERNÁNDEZ FRANCO con DNI N° 22181720, en el cargo de **CONFIANZA** de **PROCURADOR PÚBLICO** de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, debiendo asumir las funciones que le confiere el cargo, según el Manual de Organización y Funciones vigente, reconociéndole como tal el nivel remunerativo que de acuerdo a Ley le corresponde.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Dirección de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, al profesional mencionado en el artículo primero y a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Pomabamba para su conocimiento y demás fines y su publicación en la página WEB de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

*Edgard A. Via Melgarejo*  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe)



Municipalidad Provincial de Pomabamba



[municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe)